

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°345-2024-MDP/GI.

Pichari, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°701-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°2679-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°2015-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°18-2024-MDP-OSLP/CPZG-SO, CARTA N°074-2024-MDP-GI-DOP/ECS-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cuarenta y cinco (45) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2318625;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°074-2024-MDP-GI-DOP/ECS-RO, de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Ever Conde Santiago-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2318625, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.935,135.00 (novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100), la elaboración del presupuesto analítico modificado N°02 es por el adicional de obra N°02, por partidas nuevas N°02, con ampliación presupuestal fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°170-2024-MDP/GM de fecha 16 de abril 2024, por lo que se formula el presupuesto analítico del adicional de obra N°02, de acuerdo al monto asignado del marco presupuestal y cumplir con las metas programadas del proyecto, por ello solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°18-2024-MDP-OSLP/CPZG-SO, de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Carlos P. Zevallos Gutiérrez-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2318625, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.935,135.00 (novecientos treinta y

cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2015-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2318625, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.935,135.00 (novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2679-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 10 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2318625, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.935,135.00 (novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°701-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI: 2318625, con un presupuesto total de presupuesto S/.935,135.00 (novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO			GASTOS GENERALES	GASTO DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL ASIGNADO 2024
		EXPEDIENTE PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°01	ADICIONAL DE OBRA N°02				
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	171,527.890	12,208.75	-	-	-	183,736.64	
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	77,421.350	51,032.40	-	-	2,175.90	130,629.65	

2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	427,328.430	51,546.850	32,563.000	69,123.63	-	-	580,561.91
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	30,300.00	-	30,300.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	9,906.80	9,906.80
TOTAL		676,277.67	114,788.00	32,563.00	69,123.63	32,475.90	9,906.80	935,135.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA